



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 25 de junio de 2021, el Banco de Occidente S.A. informó no proceder con lo ordenado a través de auto del 2 de julio de 2020, por cuanto el oficio no provenía del despacho judicial.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 14 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-2020-00067-00
Interlocutorio: 661

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FIDEICOMISO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA – CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	WILMER ROJAS TORRES
AUTO:	ORDENA LIBRAR OFICIO

En atención a la constancia secretarial que antecede y del memorial visible a PDF 24 del expediente digital, se dispone librar nuevamente oficio dirigido al BANCO DE OCCIDENTE S.A., comunicándole la medida decretada el día 2 de julio de 2020, consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero que el señor WILMER ROJAS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18396733, posea en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósito a término, bonos o acciones de la entidad.

En dicha providencia, la medida fue limitada a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$76.000.000), según lo establecido en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso. Deberá efectuarse acorde a lo establecido en el Decreto 564 de 1996.

En caso de hacerse efectivo, deberá dejar los dineros a disposición de este despacho a través del BANCO AGRARIO SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTE MUNICIPIO, cuenta Nro. 631302041002.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, a las siguientes direcciones electrónicas: embargosbogota@bancooccidente.com.co y djuridica@bancooccidente.com.co

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°53
DEL 17 DE ABRIL DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

**Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca194b8d8602795e1497f76912e9078d373a98d7b512040833da05f422c8d64**

Documento generado en 14/04/2023 03:45:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**